



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

BASES Y CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO FOTOGRAFICO “SUEÑOS CUMPLIDOS, SUEÑOS POR CUMPLIR”, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, 2024.

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, convoca el **IX Concurso Fotográfico**, con el lema para la presente convocatoria “**Sueños cumplidos, sueños por cumplir**”, incluido en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, 2024, con arreglo a las siguientes BASES:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Valladolid convoca el IX Concurso Fotográfico del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, bajo el lema “**Sueños cumplidos, sueños por cumplir**”.

El objetivo es que las obras pongan en valor la importancia de tener proyectos de vida, sueños e ilusiones a lo largo de todo el ciclo vital. Plantearse metas y objetivos, a cualquier edad, nos ayuda a definir la razón de ser y la razón de vivir de las personas. Encontrar estos sueños y metas requiere de una búsqueda interior profunda y constante y facilita una hoja de ruta para ir desarrollando el proyecto de vida de cada cual.

La etapa de la vejez puede presentar algunos desafíos importantes, pero esto no significa que se deba renunciar a soñar una vida activa y plena. Una actitud positiva y proactiva en este momento vital puede ser clave para mantener lo mejor posible la autonomía personal y la integración en la comunidad.

Las obras deberán responder a sueños, ilusiones e inquietudes que niños y mayores puedan proyectar para esta etapa de la vida. Es importante visualizar como se va a lograr todo lo que se quiere y no dejar de creer en el poder de la imaginación y los sueños.

2ª.- PARTICIPANTES

- **Modalidad Sénior:** personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Hayan cumplido 60 o más años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Que a esa fecha estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ó que hayan nacido en la misma.
- **Modalidad Júnior:** alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y de la E.S.O. matriculados en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León y empadronados en un municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

3ª.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Cada participante podrá presentar una única fotografía, en color o en blanco y negro.

La fotografía debe presentarse en papel fotográfico de un tamaño mínimo de 20x25 cm y un máximo de 30x45 cm, pegada sobre soporte rígido.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La fotografía deberá ser original y quien la envía deberá ser su propietario/a y autor/a, debiendo poseer todos los derechos sobre la misma. No se aceptarán fotografías que no cumplan estas condiciones.

Las fotografías no podrán haber sido premiadas en otros concursos ni atentar contra el honor y/o la imagen de las personas y las cosas, debiendo cumplir las especificaciones técnicas del concurso.

Todas las fotografías enviadas quedarán en propiedad de la Diputación de Valladolid, cediendo el propietario/a y autor/a de la fotografía de manera gratuita y tiempo ilimitado a la Diputación de Valladolid todos los derechos de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo sobre la misma, incluyendo a título enunciativo y no limitativo los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública.

La Diputación de Valladolid se reserva el derecho de divulgar, publicar, reproducir y editar las mismas, en cualquier tipo de formato o medio (electrónico, papel impreso, internet, etc.) siempre sin ningún ánimo de lucro y conforme a los buenos usos, citando siempre su procedencia y nombre del autor/a.

El autor/a y propietario/a de la fotografía contará con la debida autorización de las personas y obras con posibles derechos de Protección Intelectual que haya fotografiado para cumplir las bases y normativa de este concurso, por lo que el autor/a y propietario/a será el único responsable de cualquier posible reclamación realizada por una tercera persona.

La Diputación de Valladolid declina cualquier responsabilidad en el caso de que alguna de las fotografías presentadas incumpla cualquier normativa y autorización necesaria para participar en este concurso.

La Diputación de Valladolid se reserva el derecho de aceptar o rechazar aquellas fotografías que no cumplan las bases y normativas del concurso o los mínimos requisitos de calidad artística o técnica.

La participación en el concurso supone la total aceptación de las bases de la convocatoria.

4ª.- PREMIOS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios del concurso son (hasta un máximo de 10 puntos):

- Premio Fotográfico Júnior: 300 euros.
- Premio Fotográfico Sénior: 500 euros.

Todos los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.

La cuantía total de los premios asciende a 800 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 503.23118.48100 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

5ª.- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

5.1. Modalidad Sénior.

En el exterior del sobre se hará constar la leyenda “*Para el IX Concurso Fotográfico del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable. Modalidad Sénior*” y un lema para la personalización del trabajo.

En el sobre se incluirá la fotografía en soporte rígido. Además, debe incluirse una plica, esto es, otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar el mismo lema y que contendrá fotocopia del DNI, nota en la que se consignarán el nombre, apellidos y dirección de la persona interesada, así como un teléfono de contacto y el certificado/volante de empadronamiento (en caso de residir en la Comunidad Autónoma de Castilla y León).

5.2. Modalidad Júnior.

En el exterior del sobre se hará constar la leyenda “*Para el IX Concurso Fotográfico del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable. Modalidad Júnior*” y un lema para la personalización del trabajo.

En el interior del sobre se incluirá la fotografía en soporte rígido. La plica, en este caso, contendrá el modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases.

En ambos casos se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

6ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las obras podrán presentarse desde la fecha de publicación de las bases en el BOPVA, hasta el **18 de octubre de 2024** (inclusive).

7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del Jurado (hasta un máximo de 10 puntos):

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria: hasta 6 puntos.
- La calidad artística y/o técnica de las obras hasta 4 puntos.

8ª.- JURADO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Familia e Igualdad.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

El fallo del jurado se hará público en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Valladolid, situado en el Palacio Pimentel (C/ Angustias, nº 44) y en la página Web de la Diputación, y se notificará individualmente a las personas premiadas.

9ª.- CONCESIÓN

La concesión del Premio, en sus dos modalidades, se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación, antes del 15 de diciembre de 2024.

10ª.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Para la entrega de los premios podrá convocarse a las personas premiadas a un acto oficial.

Para que se abone el premio en metálico a las personas beneficiarias se deberá acompañar un documento de bastanteo bancario, según modelo que se les facilitará en el Servicio de Familia e Igualdad

11ª.- NORMATIVA APLICABLE

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es que las obras presentadas pongan en valor la importancia de tener proyectos de vida, sueños e ilusiones a lo largo de todo el ciclo vital.